DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.308 | Viernes 22 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2159699

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 110, DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 24 exento.- Santiago, 6 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento Nº 110, de 24 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, existe la necesidad de designar el orden de subrogancia de cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Atacama, a fin de dar continuidad al servicio.

2. Que, dada la facultad contemplada en el artículo 81 del Estatuto Administrativo, y en el artículo 1, Capítulo I, Nº 22, del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los casos de cargos de exclusiva confianza.

3. Que, mediante oficio Nº 532, de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Atacama (S) se aprobó la propuesta de terna de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Atacama.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Atacama, el siguiente orden de subrogación:

1- Primera subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama.

2- Segunda subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

3- Tercera subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Artículo segundo: Se deja constancia que el/la subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento Nº 110, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese en esta repartición pública y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Marcela Ríos Tobar, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.- Marcela Hernando Pérez, Ministra de Minería.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl